

VISTOS :

1.- Ley N°18.778, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y/o servicios de alcantarillado de aguas servidas modificada por la Ley N°deg; 18.889, Ley N° 19.059 y Ley N°19.338, reglamentada por el D.S. 529. 2.- Decreto Supremo 195 art. 13 y 14 de fecha 17/07/1998 que corresponde al Reglamento del Subsidio.
3.- Ley N°deg; 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades. 4.- La Resolucion Exenta N° 611 del 07 de Abril de 2016 del Sr. Intendente Region de Los Lagos
5.- Lo dispuesto en la Ley N°; 19.949 que crea el Sistema de Proteccion Social denominado Chile Solidario y su reglamento publicado en el D.O de fecha 14/03/2005. 6.- La cancelacion de Subsidio se hara efectiva a contar del primer dia del mes siguiente a la fecha del presente decreto. "

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FECHAL	DIRECCION
1		1	ANDRADE	ANDRADE	RAQUEL		3	980	01/11/2016	
1		2	GODOY	VARGAS	MARIA LIDIA		3	980	01/11/2016	
1		3	BARRIENTOS	DIAZ	EDODILIA		3	980	01/11/2016	
1		4	AGUILA	ANDRADE	JOSE HUGO		3	980	01/11/2016	
1		5	LOAIZA	VILLARROEL	ALFRIDA		3	980	01/11/2016	
1		6	MUNOZ	VERA	JULIA		3	980	01/11/2016	
1		7	ALVARADO	ALVARADO	RUBEN		3	980	01/11/2016	
1		8	PEREZ	SANCHEZ	JOSE ERNESTO		3	980	01/11/2016	

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Secretario Municipal



Alcalde de Castro

Es
Secretaria Municipal
pto. Social
Jefe